

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
1 DE MARZO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 16/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2007 del Partido Nueva Alianza; que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

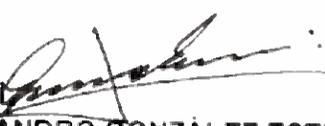
ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, presentado por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA
LIC. JACINTO FAYA VIESCA  LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ ESTRADA 
PRESIDENTE SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
1 DE MARZO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 15/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2007 del Partido Cardenista Coahuilense; que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, presentado por el **PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA
LIC. JACINTO FAYA VIESCA PRESIDENTE LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
1 DE MARZO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 14/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2007 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, presentado por el **PARTIDO DEL TRABAJO**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



INSTITUTO ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN
CIVILIZADA
CIUDADANA DE COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
1 DE MARZO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 13/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2007 del Partido Verde Ecologista de México, que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, presentado por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



IEPC
COAHUILA
INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIEIRA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
1 DE MARZO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 12/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2007 del Partido Unidad Democrática de Coahuila; que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, presentado por el **PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



IEPC
COAHUILA
INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
1 DE MARZO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 11/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2007 del Partido Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO. Se apruebe en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA**

Jacinto Faya Viesca
LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

Alejandro González Estrada
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
1 DE MARZO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 10/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2007 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA**

Jacinto Faya Viesca
LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE

Alejandro González Estrada
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
1 DE MARZO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 09/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2007 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA**

LIC. JACINTO FAYÁ VIESCA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 08/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 fracción IV, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 numeral 4 y numeral 9 de la fracción III, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes trimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos aprobado mediante acuerdo número 03/2004 en sesión ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2004 y, en los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 97 fracciones X, XI, XIII, XX, XXII, XXIII, XXIV y demás aplicables de la ley del Instituto electoral y de Participación Ciudadana y, 60 fracción II, 61 fracción I, II, III, 62, 230, 236 fracción I, 237 fracción V, y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.

ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión Instructora designada mediante acuerdo 06/2008 correspondiente al procedimiento sancionatorio al Partido de la Revolución Democrática por presentar en forma extemporánea el Cuarto Informe Trimestral de ingresos y egresos del ejercicio fiscal del 2007, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO: Sancionar al Partido de la Revolución Democrática con la cantidad de 1,000.00 (MIL) días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado.

SEGUNDO: Dicha multa deberá ser pagada en la Dirección General del Instituto en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se hubiere efectuado, el Instituto podrá deducir el monto de acuerdo a lo estipulado por el artículo 238 en su último párrafo de la Ley de instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Instructora del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila de Zaragoza, quienes firman para debida constancia.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.


LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE


IEPC
COAHUILA


LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

**INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA**

**ACUERDOS
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
1 DE MARZO DE 2008**

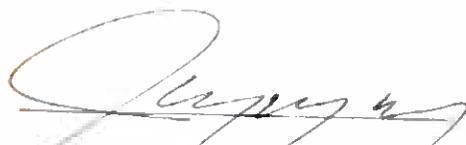
ACUERDO NÚMERO 07/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 fracción IV, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 numeral 4 y numeral 9 de la fracción III, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes trimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos aprobado mediante acuerdo No. 03/2004 en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2004 y, en los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 97 fracciones X, XI, XIII, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 60 fracción II, 61 fracción I, II, III, 62, 230, 236 fracción III, 237 fracción II, 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión Instructora designada mediante acuerdo 05/2008 correspondiente al procedimiento sancionatorio al Partido de la Revolución Democrática por no cumplir con las observaciones señaladas en el dictamen de ingresos y egresos, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal del 2007, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Sancionar al Partido de la Revolución Democrática con una sanción económica equivalente al daño causado por la falta de comprobación que se demostró en el Considerando SEXTO del presente dictamen por la cantidad de \$198,546.29 (Ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 29/100). Cantidad que se deberá deducir en forma inmediata sobre el monto de las ministraciones del financiamiento público que le corresponda, deduciéndose de la siguiente forma: el 40% de la sanción equivalente a \$79,418.51 (Setenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho 51/100 m.n.) en el mes de marzo, otro 40% en el mes de abril y 20% de la sanción equivalente a \$39,709.25 (Treinta y nueve mil setecientos nueve pesos 25/100 m.n.) en el mes de mayo del 2008

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE



IEPC
CORHUILA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO
INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA

ACUERDOS
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE FEBRERO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 06/2008

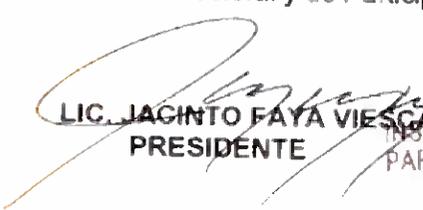
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y por el consenso de los Partidos con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 3, 24, 28, 42 fracción XLV, 96 y 97 fracciones III, IV, VIII, XXIII y XXIV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 60 fracción II; 61 fracciones I, II y III, 62, 229, 230, 236, 237 fracciones I, II y V y 238, de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDA:

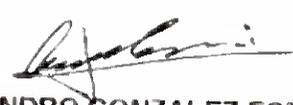
ÚNICO: Se aprueba la designación de la Comisión Instructora quedando integrada por los consejeros electorales **LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ PANTOJA, ING. CARLOS ALBERTO ARREDONDO SIBAJA Y C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL**, para el efecto de iniciar el Procedimiento Sancionatorio en los términos del artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales vigente en el Estado en contra del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, por la posible irregularidad señalada por la Comisión de Contraloría y Fiscalización de este Instituto en el sentido de que el Partido de la Revolución Democrática presento en forma extemporánea el informe del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal del 2007.

Acuerdo que en esta misma fecha, se hace del conocimiento público y se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 36 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se Certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE



LIC. ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDOS
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE FEBRERO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 05/2008

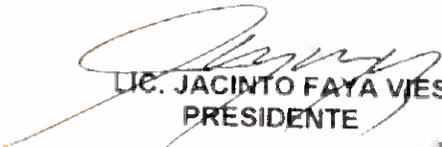
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y por el consenso de los Partidos con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 3, 24, 28, 42 fracción XLV, 96 y 97 fracciones III, IV, VIII, XXIII y XXIV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 60 fracción II; 61 fracciones I, II y III, 62, 229, 230, 236, 237 fracciones I, II y V y 238, de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

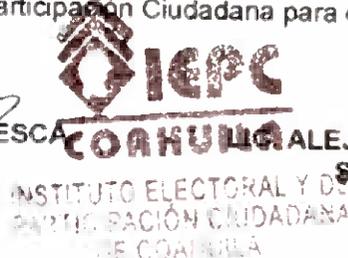
ACUERDA:

ÚNICO: Se aprueba la designación de la Comisión Instructora quedando integrada por los consejeros electorales **LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ PANTOJA, ING. CARLOS ALBERTO ARREDONDO SIBAJA Y C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL**, para el efecto de iniciar el Procedimiento Sancionatorio en los términos del artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales vigente en el Estado en contra del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, por las posibles irregularidades señaladas por la Comisión de Contraloría y Fiscalización de este Instituto en el dictamen correspondiente al Informe del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal del 2007.

Acuerdo que en esta misma fecha, se hace del conocimiento público y se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 36 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se Certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.


LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRÉSIDENTE




ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 04/2008

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2008 y con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción segunda, numerales 3 y 4 de la Constitución política del Estado de Coahuila, 38, 39, 42 y 91 fracción XVI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; en atención al proyecto, relativo a los topes de campaña y precampaña, que deberán regir en las elecciones a Diputados del Congreso local, a celebrarse en el presente año, presentado por la Dirección General del Instituto, **por unanimidad de votos**, el Consejo General tomo el siguiente ACUERDO:

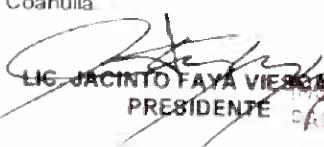
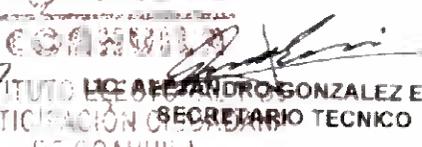
ACUERDO NÚMERO 04/2008: Se aprueba en todos sus términos los topes de gastos de campaña y precampaña para la elección de Diputados al Congreso Local, a celebrarse en el presente año, presentado por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; que son los siguientes.

Distrito	Cabecera	Factor	Porcentaje del Factor	Nuevo Factor	Total Lista	TOPE CAMPAÑA	TOPE PRECAMPAÑA
I	SALTILLO	12	45%	5.4	91,318	493,117	73,968
II	SALTILLO	12	45%	5.4	74,522	402,419	60,363
III	SALTILLO	12	45%	5.4	81,228	438,631	65,795
IV	SALTILLO	12	45%	5.4	89,802	484,931	72,740
V	SALTILLO	12	45%	5.4	95,419	515,263	77,289
VI	RAMOS ARIZPE	12	45%	5.4	85,441	461,381	69,207
VII	MATAMOROS	12	45%	5.4	78,021	421,313	63,197
VIII	TORREÓN	12	45%	5.4	72,769	392,953	58,943
IX	TORREÓN	12	45%	5.4	80,679	435,667	65,350
X	TORREÓN	12	45%	5.4	77,240	417,096	62,564
XI	TORREÓN	12	45%	5.4	77,020	415,908	62,386
XII	TORREÓN	12	45%	5.4	104,169	562,513	84,377
XIII	SAN PEDRO	12	45%	5.4	101,237	546,680	82,002
XIV	FRONTERA	12	45%	5.4	86,772	460,569	70,285
XV	MONCLOVA	12	45%	5.4	80,840	436,536	65,480
XVI	MONCLOVA	12	45%	5.4	85,667	462,602	69,390
XVII	SABINAS	12	45%	5.4	98,381	531,257	79,689
XVIII	MUZQUIZ	12	45%	5.4	82,727	446,726	67,009
XIX	ACUNA	12	45%	5.4	105,746	571,028	85,654
XX	PIEDRAS NEGRAS	12	45%	5.4	93,320	503,928	75,589
TOTALES					1,742,318	9,408,517	1,411,278

Agréguense el dictamen al cuerpo del acta de la presente sesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



 LIC. JACINTO FAYA VIESCA LIC. ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA
 PRESIDENTE SECRETARIO TECNICO
 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
 DE COAHUILA.

ACUERDOS
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29 DE ENERO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 03/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y el 42 fracción V y 93 fracción VII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar la integración de las Comisiones de Contraloría y Fiscalización, Comisión de Participación Ciudadana, Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Organización y Capacitación y Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Comisión de Contraloría y Fiscalización

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante (Presidente)
Lic. Jacinto Faya Viesca
C.P. Jesús Héctor de la Garza Villarreal

Comisión de Participación Ciudadana

C.P. Jesús Héctor de la Garza Villarreal (Presidente)
Lic. Jacinto Faya Viesca
Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja

Comisión de Asuntos Jurídicos

Lic. Rafael Rodríguez Pantoja (Presidente)
Lic. Jacinto Faya Viesca
Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante

Comisión de Organización y Capacitación

C.P. Jesús Héctor de la Garza Villarreal (Presidente)
Lic. Rafael Rodríguez Pantoja
Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja

Comisión de Administración

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante (Presidente)
Lic. Jacinto Faya Viesca
C.P. Jesús Héctor de la Garza Villarreal

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica por este Instituto, en los términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE



IEPC
COAHUILA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

*Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila.*

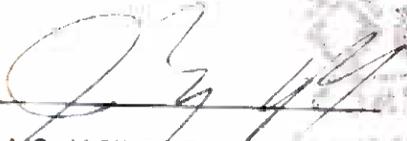
ACUERDOS
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29 DE ENERO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 02/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, apartados A y B, base III y 116, base IV, incisos b), c) e i); y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 27, fracción II, inciso 5 y fracción III, incisos 1, 3, 8 y 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el artículo 118 párrafo segundo de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 3, fracciones II y VI; 4; 7; 14; 42 fracciones I, X, XVI, XVII y XLIV; 56; 61; 62 fracción I; y 93 fracción VII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aplicar las normas relativas al acceso de medios de comunicación para partidos políticos y autoridades electorales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2007; así como las normas secundarias que se deriven de los mencionados preceptos constitucionales, lo anterior durante el proceso electoral local con motivo de la elección de diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica por este Instituto, en los términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDOS
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29 DE ENERO DE 2008

ACUERDO NÚMERO 01/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso 9 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el 42 fracción II y 93 fracción VII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el Programa de Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el año 2008.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica por este Instituto, en los términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC
COAHUILA
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE COAHUILA